

t

N. y L. Villa de Vergara.

Senor.

Mancor de Villar Hijo de V. S. è Inquilino en la
Caseria de Larruxieta, propia del Santo Hospital
de V. S.; con el mayor respeto hace presente à V. S.,
que la tempestad de Tierra, y Agua que arrojò
la Nube de la tarde del día 5. de este mes, le
hà arrastrado todas las Tierras de las heredades
de dicha Caseria, y le hà perdido todo el trigo,
dejándole en disposicion tal, que no puede pa-
gar la Renta de trigo correspondiente al
presente año, pues apenas podria recoger, en la
poca para que hà quedado en pie, tres fanega-
das de trigo, y aun los Maices hà tenido q.
rembrar de nuevo. Fue en algunos años no podria
tampoco tomar la cosecha q. haria ahora, por
que le hà quitado la tempestad la mejor
porcion de Tierra sustanciada à las here-
dades; y para tomar tal qual fruto tiene q.
hacer labores de mucho coste, por cuya cau-
sa acude al Maternal amparo de V. S.

esperamado, de que haciéndose cargo de la situa-
cion en que se halla el Suplicante, redignaria
favorecerle, con el perdon de la Renta de Arigo
de este año, y aligerarle tambien algo las sellos
años porzeiones, hasta poner las here-
dades en el Rey, y Estado que las tenia.

En lo que se ve de la notoria piedad
de N. S. sumas at. y p. m. N. S.

Vergara y Junio 20. de 1792. Marcos de Villax